



Resolución de Alcaldía N° 470-2022-A-MPC

Cajamarca, 27 de diciembre de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

Visto el Decreto de Urgencia N° 026-2022, de fecha 27 de diciembre del 2022, donde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 363'282,500.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para financiar el costo del otorgamiento del bono extraordinario, por única vez, a que hace referencia la Primera Disposición Complementaria Final, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Fuente de Financiamiento 1. Recursos ordinarios, Rubro 00: Recursos Ordinarios, el Informe N° 1105-2022-MPC-OGPP-UP de fecha 27 de diciembre de 2022,y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 46° del Decreto Legislativo N°. 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante con los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 28° de la Directiva N°.0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N°. 0022-2021-EF/50.01.

Que, el numeral 28.2 del artículo 28 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL.

Que, mediante Decreto Supremo N° 143-2022-PCM, publicado el 14 de diciembre de 2022, se declara el Estado de Emergencia a nivel nacional, por el término de treinta (30) días calendario, a fin de que la Policía Nacional del Perú mantenga el control del orden interno con el apoyo de las Fuerzas Armadas, debido a diversos conflictos sociales a nivel nacional, registrados a partir del 7 de diciembre de 2022, que vienen generando actos de violencia y vandalismo contra las instituciones públicas y privadas, así como agresiones contra la integridad personal de los ciudadanos y autoridades, lo que ha generado una grave situación de crisis a nivel nacional.

Que, asimismo, el Gobierno mediante el Decreto Supremo N° 144-2022-PCM y el Decreto Supremo N° 146-2022-PCM declaró la inmovilización social obligatoria en diversas provincias de las regiones del país, como Arequipa, La Libertad, Ica, Apurímac, Cusco, Puno, entre otros, con el fin de restablecer el orden público y garantizar la tranquilidad de la población;

Que, ante el contexto descrito que ha incidido en diversos indicadores económicos, resulta necesario establecer medidas extraordinarias y urgentes, en materia económica y financiera, que impliquen un mecanismo compensatorio de los ingresos de los servidores y pensionistas del Sector Público, a fin de que, a través de la expansión de la demanda y el consumo, coadyuve a la dinamización y reactivación de la economía nacional; por lo cual, se considera necesario otorgar, de manera excepcional y por única vez, durante el mes de diciembre de 2022, un bono extraordinario de S/ 200,00 (DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES) a favor de los servidores y pensionistas del Sector Público, y de manera adicional otorgar a favor de los servidores y pensionistas del Sector Público cuyo ingreso bruto mensual, por todo concepto, sea menor o igual a S/ 2,000.00 (DOS MIL Y 00/100 SOLES) un monto de S/ 100.00 (CIEN Y 00/100 SOLES);

Que, en la Segunda Disposición Complementaria del Decreto de Urgencia N° 026-2022, en el numeral 1 autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por





Resolución de Alcaldía N° 470-2022-A-MPC

Cajamarca, 27 de diciembre de 2022.

la suma de S/ 363'282,500.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para financiar el costo del otorgamiento del bono extraordinario, por única vez, a que hace referencia la Primera Disposición Complementaria Final, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Donde el Pliego 300549: Municipalidad Provincial de Cajamarca, tiene una transferencia de S/. 281,900.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS Y 00/100 SOLES);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 326-2021-A-MPC, de fecha 23 de diciembre del 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 300549: Municipalidad Provincial de Cajamarca;

Que, mediante Informe N° 1105-2022-MPC-OGPP-UP de fecha 27 de diciembre de 2022, la Eco. Katia Murrugarra Medina- Jefe de la Unidad de Presupuesto, remite al Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el proyecto de Resolución de Alcaldía que aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 26-2022.

Que, estando a las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Desagregación de recursos.

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto de Urgencia N° 026-2022, por un monto de S/. 281,900.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS Y 00/100 SOLES en la fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA

PLIEGO

CATEGORIA PRESUPUESTARIA

PRODUCTO

ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CATEGORIA DE GASTO

ESPECIFICA DE GASTO

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

21.19.313 Otros Bonos

Extraordinarios

- : Instancias Descentralizadas
- : Municipalidad Provincial de Cajamarca.
- : Acciones Centrales
- : Sin Producto
- : Gestión Administrativa
- : 1. Recursos Ordinarios
- : Gastos Corrientes.

: S/ 150,300.00

2.3 BIENES Y SERVICIOS

23.28.110 Otros Bonos

Extraordinarios

: S/ 131,600.00

TOTAL, PLIEGO

S/281,900.00

Artículo Segundo. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo tercero. - Remisión





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA



Resolución de Alcaldía N° 470-2022-A-MPC

Cajamarca, 27 de diciembre de 2022.

Copia del presente dispositivo se remite a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo Cuarto. - Publicación

Encargar a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional (<https://www.municaj.gob.pe>).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Provincial de Cajamarca
Henry S. Alcántara Salazar
ALCALDE PROVINCIAL

C.c
Alcaldía
Gerencia Municipal
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
Unidad de Informática y Sistemas.
Archivo.

